

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN****PARA LA CREACIÓN UNIDAD DE DESARROLLO DE INGREDIENTES ALIMENTARIOS FUNCIONALES EN LA REGIÓN DEL BÍO BÍO (CHILE)**

*De una parte el Excelentísimo y Magnífico Sr. D. Sergio Lavanchy Merino, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, en nombre y representación de la misma y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.*

*De otra parte el Excelentísimo y Magnífico Sr. D. Ángel Gabilondo Pujol, Rector de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, en nombre y representación de la misma y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.*

**MANIFIESTAN****Primero.**

*Que con fecha 2 de septiembre de 2005 la Universidad de Concepción (en adelante UdeC) y la Universidad Autónoma de Madrid (en adelante UAM) suscribieron un Convenio Marco de Colaboración para facilitar y promover las relaciones entre ambas instituciones, en materia de investigación y docencia.*

**Segundo.**

*Que la UAM posee experiencia de investigación y desarrollo de ingredientes y alimentos funcionales.*

**Tercero.**

*Que en la UdeC, se proyecta constituir una Unidad de Desarrollo de Ingredientes Alimentarios Funcionales en la Región del Bío Bío (Chile), con participación de organismos de investigación y empresas, liderados por la Universidad de Concepción y la Universidad Autónoma de Madrid, y con la colaboración del Gobierno de la Región del Bío Bío.*

**Cuarto.**

*Que la UdeC y la UAM han manifestado su mutuo interés por trabajar en forma conjunta, en la formulación del mencionado proyecto para la creación de una Unidad de Desarrollo de Ingredientes Alimentarios Funcionales en la Región del Bío Bío (Chile).*

*En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan que la colaboración objeto del presente Convenio Específico de desarrollo del Convenio Marco, se llevará a cabo según las siguientes*

JG.

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto.

El objeto del acuerdo es regular la participación de la UAM y de la UdeC, en la formulación y eventual ejecución del Proyecto: "Desarrollo de Ingredientes Alimentarios Funcionales en la Región del Bío Bío (Chile)", en adelante "el proyecto".

La participación de la UAM se realizará a través de dos entidades vinculadas a esta Universidad:

1. El Grupo de Investigación en Ciencias de la Alimentación adscrito a la Facultad de Ciencias. Realizará actividades de investigación y formación de personal investigador.
2. La empresa CriticalEnzymes, "Spin-off", del grupo de investigación mencionado, y en la que la UAM tiene participación accionaria. Realizará actividades de asesoramiento.

La participación de la UAM será gestionada por la Fundación General de la Universidad Autónoma de Madrid.

### Segunda. Duración.

El presente Convenio Específico de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia será de cinco años, prorrogándose por periodos iguales con acuerdo expreso entre las partes. Cualquiera de ellas podrá resolverlo sin otro requisito que la previa comunicación por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la finalización del presente Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

### Tercera. Objetivo de la colaboración.

Contribuir al desarrollo económico de la Región del Bío Bío, mediante la generación de productos de alto valor agregado; al bienestar social, ya que los productos pueden mejorar la salud de la población; al progreso tecnológico, por la implantación de tecnologías industriales avanzadas y finalmente, realizar investigaciones de interés científico en el campo de la relación entre la alimentación y la salud.

### Cuarta. Dirección del proyecto.

El proyecto será dirigido en todas sus fases por un profesor de la UAM y un profesor de la UdeC quienes serán responsables por la participación de sus respectivas instituciones y, en ambos casos, actuarán a igualdad de competencias.

- Por parte de la UAM el director del proyecto será el Prof. D. Guillermo Reglero, Catedrático de Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Ciencias de la UAM.
- Por parte de la UdeC el director del proyecto será el Prof. D. Martín Zilic, Catedrático de Cirugía de la Facultad de Medicina de la UdeC.

### Quinta. Líneas de investigación y desarrollo del proyecto.

Obtención y caracterización de ingredientes alimentarios funcionales:

1. Lípidos con alto contenido en omega-3 procedentes de aceite de pescado.
2. Antioxidantes naturales de origen vegetal.

AG.

**Sexta. Etapas del proyecto.**

*El proyecto consiste en cuatro actuaciones:*

- 1. Formulación del proyecto, por parte de ambas instituciones, para ser presentado a agencias de financiamiento.*
- 2. A partir de la aprobación y financiamiento del proyecto se procederá a la instalación en la UdeC, de una planta piloto de tecnología de fluidos supercríticos.*
- 3. Formación de un grupo de investigación mixto UdeC-UAM que lleve a cabo proyectos de investigación y desarrollo en las líneas mencionadas en la cláusula anterior.*
- 4. Constitución de un consorcio para la administración y cofinanciamiento del Proyecto y la explotación de los resultados del mismo, en el que, además de la UdeC y la UAM, participen empresas privadas.*

**Séptima. Actividades.**

- 1. La UAM tendrá bajo su responsabilidad, el diseño de la planta piloto de tecnología de fluidos supercríticos.*
- 2. La UAM prestará a la UdeC la colaboración necesaria en la redacción del proyecto científico, para la solicitud de financiamiento para la creación de la planta piloto, así como para la dirección de la ejecución del proyecto.*
- 3. La UAM realizará en sus instalaciones de Madrid la formación del personal investigador y técnico de la UdeC en materia de tecnología de fluidos supercríticos y en la metodología relativa a las líneas de investigación del proyecto mencionadas en la cláusula quinta. También llevará a cabo, en sus instalaciones, toda aquella experimentación relativa al proyecto que no pueda ser abordada en la UdeC.*

**Octava. Condiciones económicas.**

*La UdeC realizará las acciones oportunas para someter a las agencias de financiamiento el proyecto para la obtención de los fondos necesarios para llevar a cabo el proyecto según las actividades descritas en la cláusula séptima:*

- 1. La adquisición de la planta piloto de tecnología de fluidos supercríticos se realizará con los fondos que el proyecto obtenga, según los criterios técnicos que la UAM establezca.*
- 2. Los recursos necesarios para la dirección, operación y ejecución del proyecto, así como aquellos que demande la formación del personal de investigación de la UdeC, deberán quedar consignados en el presupuesto del proyecto que será sometido a consideración de las agencias de financiamiento.*
- 3. En el caso de que la UAM o la UdeC realicen experimentación relativa al proyecto que no pueda ser abordada en el consorcio, se realizará una valoración económica del costo de estas colaboraciones y las cantidades acordadas serán abonadas por el consorcio a la UdeC y a la UAM en las condiciones que se establezca en el proyecto de consorcio.*

AG.

**Novena. Confidencialidad.**

*Cada una de las partes se compromete a no utilizar sin el consentimiento expreso de la otra las informaciones científicas o técnicas, a las que haya podido tener acceso para la formulación o el desarrollo del Proyecto objeto de este Acuerdo.*

**Décima. Titularidad de los resultados.**

*El consorcio que se constituya para la gestión y financiación del proyecto será propietario de los derechos sobre los resultados del proyecto, sean estos patentables o no.*

**Undécima. Explotación.**

*La explotación de los resultados será gestionada por el consorcio que podrá realizarla por sí mismo, a través de una empresa participante en el mismo o a través de terceras empresas mediante los correspondientes acuerdos de licencia. Para ello, el consorcio establecerá contraprestaciones económicas a los licenciarios. Dichas contraprestaciones serán percibidas por los miembros del consorcio en la proporción de su participación accionaria en el mismo.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por duplicado y a un solo efecto, a 24 de junio de 2008.*

  
Sergio Lavanchy Merino  
Rector  
Universidad de Concepción  


  
Ángel Gabilondo Pujol  
Rector  
Universidad Autónoma de Madrid